

TURISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES

¿Qué es el Programa de Turismo Social para Personas Mayores?

El Programa de Turismo Social para Personas Mayores es un programa de carácter anual desarrollado por la Dirección General de Personas Mayores, en el marco de las políticas de envejecimiento activo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

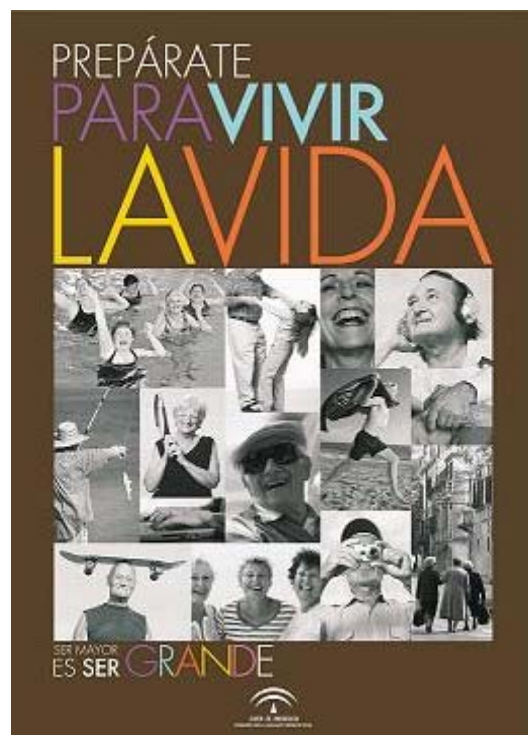
Gracias a este programa, las personas mayores tienen la posibilidad de ganar en conocimiento y experiencias a través de visitas a lugares representativos de nuestra geografía por su valor histórico, cultural o medioambiental, contribuyendo así a su realización personal.

Sus fines son:

- Impulsar la realización de actividades culturales y el disfrute creativo del tiempo de ocio de las personas mayores andaluzas.
- Divulgar entre los mayores el conocimiento de otras provincias, ciudades y espacios naturales tanto de nuestra Comunidad Autónoma, como de otras Comunidades.
- Favorecer experiencias de convivencia y solidaridad entre los mayores, y de carácter intergeneracional entre estos y los jóvenes monitores que les acompañan.

Desde 1996 han participado en el Programa de Turismo Social más de 126.000 personas mayores y el número de plazas ofertadas ha ido en aumento en cada edición.

Asimismo, desde la Dirección General de Personas Mayores, existe una preocupación constante por mejorar la calidad del servicio por lo



que periódicamente se elaboran estudios de satisfacción entre las personas usuarias.

Tras valorar distintos aspectos del programa, los estudios reflejan un alto grado de satisfacción:

- Valoración de las visitas culturales: 94,41 %.
- Valoración del trato recibido: 95,29%.
- Relaciones personales creadas en los grupos: 92,75%.
- Cobertura de las expectativas: 95,77%.
- Recomendaría el viaje a un amigo o amiga o lo volvería a realizar: 95,68%.

¿Qué requisitos debe cumplir la persona solicitante?

a) Tener cumplidos 60 años en la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

b) Ser pensionista. No se exigirá este requisito al solicitante que se encuentre inactivo laboralmente cuyo cónyuge o pareja de hecho sea titular de una pensión, y asimismo tenga cumplidos 60 años en la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

c) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y haberlo sido, al menos, durante el año anterior a la publicación de la convocatoria.

d) Valerse por sí mismo para viajar, caminar y demás actividades de la vida diaria.

e) No presentar alteraciones psíquicas que puedan alterar a la normal convivencia.

f) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

¿Qué requisitos debe cumplir la persona acompañante?

Podrán participar como acompañantes el cónyuge o la pareja de hecho de la persona solicitante que, aún sin reunir los requisitos establecidos en las letras a) y b) del apartado anterior, se encuentren en situación de inactividad laboral y cumplan el resto de los requisitos anteriormente indicados.

Asimismo, la persona solicitante podrá ir acompañada de personas con discapacidad con las que conviva o sobre las que tenga atribuida la patria potestad, siempre que cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior, a excepción de los indicados en las letras a) y b).

¿Se puede vincular la solicitud a la de otra persona?

En el caso de que un solicitante quiera vincular su solicitud a la de otra persona, deberá hacerlo constar en el apartado correspondiente. Solamente se podrá hacer una vinculación y siempre que los destinos y fechas de ambas solicitudes sean idénticos.

En el supuesto de que uno de los solicitantes renuncie a la plaza adjudicada, la vinculación quedará sin efecto, teniendo el otro solicitante, si lo desea, la posibilidad de viajar.

¿Cuál es el plazo para presentar las solicitudes?

Se han establecido DOS PLAZOS:

PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN	TURNOS
1er PLAZO	DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 31 DE ENERO DE 2011	ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO
2do PLAZO	DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 16 DE MAYO DE 2011	SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE

No obstante, el plazo de presentación de solicitudes se mantendrá abierto para aquellas personas que no hubieren formulado en su momento la solicitud. En este caso pasarán a formar parte de las listas de espera para cubrir las posibles vacantes que pudieran producirse.

¿Cómo se solicita plaza?

Para participar en el Programa de Turismo Social, será necesario cumplimentar la solicitud e informe médico disponibles en esta página web, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y en los Centros de Día de Personas Mayores de la Junta de Andalucía.

Una vez cumplimentados, ambos habrán de ser presentados en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda al domicilio de la persona solicitante, sin perjuicio de que puedan presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

¿Qué documentación se ha de aportar junto con la solicitud?

- EL INFORME MÉDICO.

¿Que cuestiones se deberán tener en cuenta al cumplimentar la solicitud?

- Rellenar la solicitud con letra clara, en MAYÚSCULAS y de la forma más detallada posible.
- La plaza se solicitará para los turnos adjudicados a su provincia de origen, pudiendo solicitar todos los que desee. De no existir preferencia por la fecha o lugar de destino, se podrá indicar en la casilla correspondiente "cualquiera".
- En el caso en el que la persona no sea titular de pensión, deberá cumplimentar el apartado nº 3 del impreso, indicando claramente los datos de su cónyuge o pareja de hecho titular de la pensión y el importe mensual de la misma, así como fecha de nacimiento y nº de D.N.I.
- En el supuesto de que el solicitante desee disfrutar del turno junto con un familiar (distinto del cónyuge o pareja de hecho) o amigo/a que, a su vez, haya presentado solicitud, ambos deberán vincular sus solicitudes cumplimentando el apartado nº 6 del impreso, siendo imprescindible que ambas personas señalen los mismos turnos. SÓLO SE PUEDE UNIR SU SOLICITUD A OTRA SOLICITUD, EN NINGUN CASO A MÁS DE UNA.
- NO OLVIDE CUMPLIMENTAR EL APARTADO Nº 7 DEL IMPRESO, MARCAR CON UNA CRUZ LOS APARTADOS DONDE SE INDICA AUTORIZA y FIRMAR SU SOLICITUD.

¿Qué turnos se pueden solicitar?

Personas residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza. ver turnos

Personas residentes en la provincia de **Almería**.

Personas residentes en la provincia de **Cádiz**.

Personas residentes en el **Campo de Gibraltar**.

Personas residentes en la provincia de **Córdoba**.

Personas residentes en la provincia de **Granada**.

Personas residentes en la provincia de **Huelva**.

Personas residentes en la provincia de **Jáen**.

Personas residentes en la provincia de **Málaga**.

Personas residentes en la provincia de **Sevilla**.

¿Cómo se adjudican las plazas?

Para la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta la puntuación obtenida tras aplicar el baremo que recoge la Orden que regula el Programa de Turismo Social. Este baremo pondera las siguientes variables: situación económica, edad de los solicitantes así como la participación en los dos últimos años.

La adjudicación de las plazas se efectúa por orden de puntuación de las solicitudes, publicándose en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y notificándose la misma únicamente a los adjudicatarios de plaza.

Los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de esta página web.

Puntos de información

- Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. consultar aquí
- Centros de Día de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía. consultar aquí
- Servicios Sociales Comunitarios

Modelo de solicitud e informe médico

Modelo de Solicitud e Informe Médico. [descargar](#)

Consulte el estado de su solicitud

Para consultar el estado de su solicitud, pinche sobre el siguiente enlace <http://www.inturjoven.com/itj/turismosocial.asp>

Avda. de Hytasa, 14. 41071-Sevilla. Teléfono: 955 048 000 / Fax:
955 048 234

Correo electrónico: correo.cibs@juntadeandalucia.es